



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

RESOLUCION No.

838

31 DICE 2015



POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA UNA CONCESIÓN DE AGUAS

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 420 de 29 de Agosto de 2013 modificada por la Resolución No 417 del 07 de Julio de 2014, emanada de la Dirección General y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, mediante Resolución No. 0158 de 18 de Marzo de 2014, otorga permiso de concesión de aguas a nombre del señor **AGUSTIN MONDRAGON SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.159.877 de Somondoco, en cantidad de **0.033 lps**, a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento Agua Caliente, en beneficio de los predios Los Pomos y Buena Vista ubicados en la vereda Boya I del municipio de Somondoco, dicha actuación administrativa obra dentro del expediente C.A. 190/12.

Que por oficio radicado en Corpochivor con el No. ER2979 de fecha 27 de Junio de 2014, el señor **NELSON CUSTODIO MONDRAGON VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.397.818 de Bogotá, autorizado para el trámite por el señor **AGUSTIN MONDRAGON SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.159.877 de Somondoco, solicita ampliación del caudal y modificación de la Resolución No 158 de 2014 para que se incluya el predio bajo número de matrícula 079-39930 con el fin de legalizar la utilización del recurso hídrico de este.

Que mediante auto de fecha 21 de Julio de 2014 se admite la solicitud de ampliación de caudal presentada por el señor **NELSON CUSTODIO MONDRAGON VARGAS** en beneficio del predio denominado Predio Rural ubicado en la vereda Boya I del municipio de Somondoco y se suspende la práctica de la visita de inspección ocular hasta tanto el ideam estime el fin de la temporada invernal.

Que la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, mediante Resolución No 502 de fecha 02 de Septiembre de 2015, se modificó el artículo primero de la Resolución No 158 de fecha 18 de Marzo de 2014, ampliando la Concesión de aguas a nombre del señor **NELSON CUSTODIO MONDRAGON VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.397.818 de Bogotá, autorizado para el trámite por el señor **AGUSTIN MONDRAGON SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.159.877 de Somondoco, en cantidad de **0.045 lps**, a derivar de la fuente de uso público denominada Manantial Agua Caliente, en beneficio de los predios denominados Los Pomos, Buena Vista, Predio Rural y Escuela Bella Vista, ubicados en la vereda Boya Primero del municipio de Somondoco, con destino a satisfacer las necesidades de uso Doméstico.

Que mediante oficio radicado en Corpochivor con el No. ER4435 de fecha 15 de Septiembre de 2015, el señor **NELSON CUSTODIO MONDRAGON VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.397.818 de Bogotá, autorizado para el trámite por el señor **AGUSTIN MONDRAGON SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.159.877 de Somondoco, solicita visita técnica con el fin de determinar la viabilidad de las construcción de las obras, en el predio citado.

Que mediante informe técnico de fecha 09 de Noviembre de 2015, emitido por el Ingeniero Marco Andrés Durán Montero, conceptúo viable exonerar al señor **NELSON**

4



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

RESOLUCION No. **838**

13 DE OCT 2015



Hoja 2 de 4. Continuación Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE AMPLIA UNA CONCESIÓN DE AGUAS. Exp. C.A. 190-12, Municipia de Samandoco.

CUSTODIO MONDRAGON VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No 79.397.818 de Bogotá, autorizado para el trámite por el señor **AGUSTÍN MONDRAGON SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.159.877 de Somondoco, de realizar las obras de control de caudal ordenadas en la Resolución No 502 de fecha 02 de Septiembre de 2015.

Que mediante oficio radicado en Corpochivor con el No. ER5385 de fecha 09 de Noviembre de 2015, el señor **NELSON CUSTODIO MONDRAGON VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.397.818 de Bogotá, ya autorizado, solicita la modificación de la Concesión de aguas, para que sea incluido el predio "La Fortuna" de propiedad de JOSE DUVIER OSORIO GARCIA.

Que teniendo en cuenta la solicitud realizada la subdirección de gestión ambiental designó al Ingeniero Marco Andrés Duran Montero, quien emitió concepto técnico de fecha nueve (09) de Noviembre del 2015, el cual, en su parte motiva expresa:

Información General

Interesado (s): Nelson Custodio Mondragón Vargas.
Fecha de la visita: 13 de Octubre de 2015 Fecha de Evaluación: 20 de Octubre de 2015.
Municipio: Somondoco. Vereda: Boya Primero.
Predio: Rural.
Teléfono/dirección: Calle 11ª No 3ª 37 Interior 5 Apto 302. Celular: 3177962191.
Asistentes a la visita: Nelson Custodio Mondragón Vargas – Interesado.

Profesional que realizó la visita/evaluación de información/etc: y Marco Andrés Duran Montero - Ingeniero Ambiental-

Observaciones de Campo

La visita técnica se realizó en compañía del señor Nelson Custodio Mondragón Vargas en calidad de interesado, quien solicita que sea eximido de presentar memorias de cálculo y planos debido a que por topografía no llegaría el agua al predio.

En la visita técnica se evidencia que el recurso hídrico llega al predio del interesado con baja presión, de igual manera se evidencia que la distancia de la fuente hídrica al predio del interesado es de aproximadamente 2 km, lo que dificultaría el retorno del caudal de rebose al construir la caja de control de caudal en el predio del interesado, esto debido a que no se puede construir el sistema de control en el predio donde nace la fuente hídrica ya que el dueño de dicho predio no lo permite.

De igual manera el interesado entrega al suscrito profesional 7 documentos, los cuales fueron requeridos por la doctora Lorena Barón luego de asesora, con el fin de solicitar la ampliación de la concesión aguas, los documentos entregados son los siguientes.

- Solicitud de ampliación.
- Certificado de Tradición y libertad Predio Rural "La Fortuna"
- Consignación Servicio Evaluación y Seguimiento a Permisos Ambientes. "Operación 62030294".
- Autorización de señor Agustín Mondragón Salgado a Nelson Custodio Mondragón.
- Fotocopia Cedula Agustín Mondragón Salgado.
- Fotocopia Cedula Nelson Custodio Mondragón Vargas
- Fotocopia Cedula José Duvier Osorio García.

Datos Técnicos:

N/A

Análisis y evaluación de la Información:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

RESOLUCION No.

838

31 DICE 2015



Hoja 3 de 4. Continuación Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE AMPLIA UNA CONCESIÓN DE AGUAS. Exp. C.A. 190-12, Municipio de Somondoco.

Realizada la visita se verifica que no es pertinente construir Caja de Control de Caudal debido a la diferencia de altura y la distancia existente entre la fuente y el predio de interesado, lo que impediría la llegada permanente del recurso hídrico, de igual manera los costos para la adquisición e instalación de la manguera serían muy altos, lo cual no sería técnica ni económicamente viable.

Concepto Técnico:

Una vez realizada la visita técnica y de acuerdo a las condiciones expuestas anteriormente se recomienda lo siguiente:

-EXONERAR al señor NELSON CUSTODIO MONDRAGÓN VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No 79.397.818 expedida en Bogota D.C de construir el sistema de Control de Caudal según lo argumentado anteriormente, por tal razón el interesado deberá derivar el recurso hídrico mediante manguera de ½ pulgada de diámetro.

Se recomienda a la oficina Jurídica de la Subdirección de Gestión Ambiental, iniciar el trámite de ampliación de la concesión de aguas 190/12 según los documentos entregados por el interesado al suscrito profesional.

Que el numeral noveno del artículo 31 de la Ley 99 de 1993. Dentro de las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, establece el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización de los Recursos Naturales Renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que revisado el expediente administrativo **C.A. 190/2012**, se considera viable acceder a lo pedido, teniendo en cuenta que desde el punto de vista técnico, no existe inconveniente para tal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No 158 de fecha 18 de Marzo de 2014, modificado mediante Resolución N° 502 de fecha 02 de Septiembre de 2015, en el sentido de incluir el predio denominado "La Fortuna", el cual quedara en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR, la concesión de aguas a nombre del señor **NELSON CUSTODIO MONDRAGON VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.397.818 de Bogotá, autorizado para el trámite por el señor **AGUSTÍN MONDRAGON SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.159.877 de Somondoco, en cantidad de **0.045 Lps**, a derivar de la fuente de uso público denominada Manantial Agua Caliente, en beneficio de los predios denominados Los Pomos, Buena Vista, Predio Rural, La Fortuna y Escuela Bella Vista, ubicados en la vereda Boya Primero del municipio de Somondoco, con destino a satisfacer las necesidades de uso Doméstico.

Parágrafo Primero: No sufre modificación el caudal otorgado, teniendo en cuenta que previamente en el concepto técnico de fecha 18 de Junio de 2015, se había establecido el caudal de 0.045 Lps para 36 beneficiarios, los cuales hacen parte de los 4 predios concesionados y la Institución Educativa.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

RESOLUCION No. 338



31 DIC 2015
Página 4 de 4. Continuación Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE AMPLIA UNA CONCESIÓN DE AGUAS. Exp. C.A. 190-12, Municipio de Somondoco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exonera al interesado de construir el sistema de control de caudal y en su defecto derivara el Recurso hídrico mediante manguera de 1/2 pulgada de diámetro.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No. 158 de fecha 18 de Marzo de 2014 que otorga concesión de aguas continúan vigentes en su aplicación y no son objeto de modificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al Coordinador del Proyecto, Control y Vigilancia para que coordine la respectiva verificación de las obligaciones impuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente providencia al interesado, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de **CORPOCHIVOR**, a costa de la interesada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Subdirectora de Gestión Ambiental de **CORPOCHIVOR**, dentro de los 05 días hábiles siguientes a su notificación.

Se firma en Garagoa, a los 31 DIC 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CELIA SALINAS MARTIN
Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyectó: LorBarón
Revisó: Karen P.
Fecha: 24/12/2015.